



Veinte maravedis.

DEL CUARTO, Y CINQUE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE Y  
OCHO

Antonio Escobar, Vicedominico Enlame por for  
ma que puedo, y a los lugares Parocho Ante D<sup>ni</sup> D<sup>ni</sup>  
y digo = que en la dicha Jurisdicción Págo  
que llaman de la Ribera, a la Parte del campo  
tengo una barra ca mía propia y linda de ella  
si impido de tierra Realengo como no talle  
al poco más o menos el que necesito para des  
cubierta y de sanche de mi casa = Por lo que pido  
y suplico a Vm<sup>d</sup> me conceda licencia pa  
ra poder cercarlo y fabricar en dicho sitio lo  
que se le me con Benencia el qual tiene  
por me dio de la Parbola de ximino por salien  
te y al parcano por Poniente Montañas de San  
ta Isabel y nos de tierras Realengas que en  
ello Recivire Merced Justicia que pido y  
Para ello etc

El Escrivano  
Piqueras

Por Presentada con el de la casa para la licencia de las  
dos Baulas de tierra que pide Paso los benditos que en  
Pedim<sup>to</sup>. Expuso sin por Juicio de merced que me dio  
linda para guarda de su Oro. Se le desimonio con  
Licencia de dicho Pedim<sup>to</sup>. Lese aus por el qual  
quiere etc. = Alíman daron los Señores Joseph Gomez  
Simone. Expuso al Carrillo Alcaides ordinarios  
Dines Garcia Gall<sup>o</sup> y Dines Sanchez Orta Revedores  
Consejo Justicia y Desim<sup>to</sup>. de la Villa de Mo-